



Departamento de Personal

APRUEBENSE LAS BASES Y LLAMA A CONCURSO PÚBLICO, JEFATURA UNIDAD AGUA POTABLE – GRADO 11, PLANTA JEFATURAS

DECRETO ALCALDICIO N° 720

NOGALES, 14 de marzo de 2023.

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el Reglamento Municipal N° 001/2019, de 4 de diciembre de 2019, que fija la Planta de Personal de la Municipalidad de Nogales, publicado en el Diario Oficial con fecha 14 de diciembre de 2019.

2.- Las disposiciones contenidas en los artículos 29, 63 letra c) del D.F.L. N° 1, del año 2006, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del Ministerio del Interior que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

3.- Lo dispuesto en los artículos 8, 15 y siguientes de la ley N° 18.883, que contiene el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.-

4.- Decreto Alcaldicio N° 792 de 2 de abril de 2020, que Fija el Texto refundido, Coordinado y Sistematizado del Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Nogales, y el respectivo Reglamento.

5.- Decreto Alcaldicio N° 120/2023 de fecha 13 de enero de 2023, por medio del cual asume como Alcaldesa Suplente, doña Leslie Pacheco Ramírez.

6.- La vacante existente en la Planta Municipal de Nogales, Escalafón Jefaturas, grado 11, correspondiente a Jefe de la Unidad de Agua Potable.

7.- La necesidad del servicio.

DECRETO:

1.- **APRÚEBENSE LAS BASES Y LLÁMESE** a Concurso Público para proveer el cargo de Jefe de la Unidad Agua de Potable, Planta Jefaturas, Grado 11, de la Planta de Personal de este Municipio, en calidad de titular.-

2.- Las Bases administrativas del mencionado Concurso Público serán las siguientes:

**BASES LLAMADO CONCURSO PÚBLICO
1 CARGO PLANTA – ESCALAFÓN JEFATURAS Grado 11 de la E.M.S.
MUNICIPALIDAD DE NOGALES**

I.- CARGO VACANTE OBJETO DEL CONCURSO:

Según lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se llama a Concurso Público el cargo Planta Jefaturas, grado 11 de la E.M.S., con el objetivo que se desempeñe a cargo de la Unidad de Agua Potable.

II.- PRINCIPALES CUERPOS NORMATIVOS QUE REGULAN EL PRESENTE CONCURSO:



Departamento de Personal

- 1.- Ley N° 18.695/1988: *Orgánica Constitucional de Municipalidades.*
- 2.- Ley N° 18.883/1989: *Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.*
- 3.- Ley N° 19.280: *Modifica Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y establece normas sobre plantas de personal de las municipalidades.*
- 4.- Ley N° 19.653/2001: *Fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.*
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 792 de 2 de abril de 2020, que Fija el Texto refundido, Coordinado y Sistematizado del Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Nogales, y el respectivo Reglamento.
- 6.- Reglamento Municipal N° 001/2019, de 4 de diciembre de 2019, que fija la Planta de Personal de la Municipalidad de Nogales, publicado en el Diario Oficial con fecha 14 de diciembre de 2019.

III.- COMITÉ DE SELECCIÓN:

El concurso será preparado y realizado por el Comité de Selección, integrado por funcionarios del Municipio, de acuerdo al orden de prelación establecido en el Art. 19, de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales. Le corresponderá supervisar la convocatoria del presente llamado a Concurso Público, la confección de las Bases, la supervisión de los Procesos de Postulación, Evaluación y Selección, resguardando su correcto cumplimiento, transparencia y objetividad. Asimismo, deberá conformar la nómina de postulantes propuestos a la señora Alcaldesa, autoridad facultada para realizar el nombramiento.

IV.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

Podrán postular al presente llamado a Concurso público, todas aquellas personas que cumplan con los requisitos generales y específicos para el ingreso a la Administración Pública, a la Municipalidad de Nogales y no tengan incompatibilidades para desempeñar un cargo en una Institución del Estado.

A.- REQUISITOS GENERALES:

Los establecidos en los artículos 10 y 11 de la Ley N° 18.883, artículo 56 de la Ley N° 19.653 y artículo de la Ley N° 19.280, vale decir:

- 1.- Ser ciudadano. (Fotocopia simple de cédula de identidad).
- 2.- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización cuando fuere procedente. (Certificado de la Dirección General de Movilización nacional, que acredite situación militar al día, si corresponde).
- 3.- Tener salud compatible con el desempeño del cargo. (Anexo 3 – Declaración Jurada ante Notario).
- 4.- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. (Anexo 3 – Declaración Jurada ante Notario).
- 5.- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito. (Anexo 3 – Declaración Jurada ante Notario).
- 6.- No encontrarse inhabilitado para ingresar al Municipio, según artículo 56 y siguientes de la Ley N° 18.575, modificada por la Ley N° 19.653, de 14 de diciembre de 1999, sobre Probidad Administrativa. (Anexo 3 – Declaración Jurada ante Notario).
- 7.- Haber aprobado la Educación Básica, Media y poseer el nivel educacional que por la naturaleza del empleo exige la ley (título otorgado por un Instituto o Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste).
- 8.- Certificado de Antecedentes vigente.



Departamento de Personal

B.- REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Los establecidos en los artículos 8, 10 y 11 de la Ley N° 18.883, Estatuto administrativo para Funcionarios Municipales y Reglamento Municipal N° 001/2019, que fija la Planta de Personal de la Municipalidad de Nogales.

1 Cargo del Escalafón Jefaturas, Grado 11 de la E.M.S.

Poseer Título Profesional o técnico, otorgado por un establecimiento del Estado o reconocido por éste. De preferencia capacitado en la administración de servicios de agua potable, producción y distribución, además del tratamiento y disposición de aguas servidas.

(Las competencias específicas se adjuntan en el **Anexo 1**)

C.- CALENDARIO Y ETAPAS DEL CONCURSO:

Etapas	Fecha
Llamado a Concurso / Publicación	17 de marzo de 2023
Recepción de Postulaciones	23 de marzo de 2023
Evaluación de Admisibilidad y Curricular	24 de marzo de 2023
Entrevista Personal	29 de marzo de 2023
Presentación de Terna	30 de marzo de 2023
Resolución del Concurso	31 de marzo de 2023
Asume cargo	03 de abril de 2023

C.1.- LLAMADO:

1.- Se publica en un periódico de circulación provincial, en la página Web de la Municipalidad de Nogales y se informa por oficio vía correo electrónico, a los Municipios de la región de Valparaíso.

2.- Para postular, cada persona debe presentar:

- Formulario de postulación al cargo. (Anexo 2).

- Curriculum Vitae.

- Documentos que acrediten estudios formales (Título legalizado ante Notario), capacitación y de experiencia laboral, fotocopia simple.

- Toda la documentación a que se hace mención en **Requisitos Generales**.

El inicio de las postulaciones será a contar del día hábil siguiente a la fecha de publicación del concurso, por lo tanto, los documentos se recibirán desde el lunes 20 de marzo de 2023 y el plazo vence impostergablemente a las 14:00 horas del día 23 de marzo de 2023.

C.2.- RECEPCIÓN DE POSTULACIONES:

Esta etapa tiene por objetivo contar con las Fichas de Postulación y los antecedentes de respaldo solicitados a las personas interesadas en postular al presente Concurso Público de Ingreso.

Los documentos referidos se deberán entregar en sobre cerrado, **indicando el cargo al que postula**, directamente en la Oficina de la Unidad de Personal, ubicada al interior del Edificio Consistorial, calle Pedro Félix Vicuña 199, Nogales, en horario de oficina (lunes a viernes desde las 08:30 y las 14:00 horas), o bien, enviarse durante el mismo período señalado, por correo certificado a la dirección indicada, especificando al cargo al cual postula.

Para todos los efectos, el plazo de recepción de los antecedentes mencionados que sean enviados por correo certificado será hasta la hora y fecha de cierre de las postulaciones, **considerándose el día y hora en que los antecedentes fueron ingresados a la Oficina de la Unidad de Personal.**

Una vez cerrado el plazo para la presentación, no se podrán recibir nuevas postulaciones. Tampoco serán



Departamento de Personal

admisibles antecedentes adicionales, a menos que el Comité de Selección así lo requiera para aclarar los ya presentados.

Sólo se aceptarán como válidas aquellas postulaciones de personas que envíen toda la documentación requerida para el proceso. Como resguardo ante una posible revisión de Contraloría, dicha documentación NO será devuelta a los postulantes. Los certificados de título y Reclutamiento (si corresponde) que se presenten en fotocopia, deberán estar legalizados ante notario con vigencia máxima de 3 meses (contados desde el cierre de las postulaciones).

C.3.- PROCEDIMIENTO:

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para efectos de adaptarlos y así garantizar la no discriminación por esta causal.

Los factores se evaluarán en **tres etapas** en forma sucesiva y accederán a las siguientes etapas los postulantes que hayan obtenido los puntajes mínimos que se establecen en los factores y subfactores de cada etapa, de acuerdo al siguiente procedimiento:

Etapas 1: Evaluación documentación habilitante y curricular:

El día 24 de marzo de 2023, el Comité de Selección revisará cada sobre de postulación verificando si acredita la documentación correspondiente a los requisitos generales y específicos. Además se evaluará los factores de "Estudio y Experiencia Laboral", asignándose puntaje sobre la base de los antecedentes aportados por los postulantes, de acuerdo con los indicadores y puntajes establecidos en las tablas de evaluación para los currículum de los postulantes.

Para determinar los postulantes que participarán de la Etapa 2, el Comité de Selección confeccionará una nómina que contendrá el puntaje total obtenido por cada postulante, el que será el resultado de la suma de los dos factores ya señalados. Pasarán a la etapa siguiente, los postulantes que hayan obtenido los mejores puntajes sobre el mínimo que se requiera en esta Etapa.

Pasan a la Etapa 2: Entrevista Personal, quienes obtengan puntaje mínimo señalado en el Anexo 1.

Etapas 2: Entrevista Personal:

En esta Etapa se evaluará la competencia personal para el desempeño del cargo y los puntajes serán los que se asignen de conformidad a los valores indicados en la tabla de evaluación "Aptitudes específicas para el desempeño de funciones".

Cada uno de los integrantes del Comité de Selección evaluará en forma independiente a los postulantes. El puntaje obtenido por el postulante en cada pregunta, corresponderá al promedio del puntaje asignado por los miembros de la comisión para dicha pregunta. El puntaje total obtenido por el postulante en la entrevista será la suma de los puntajes promedios obtenidos en cada pregunta y será considerado postulante idóneo en esta etapa quien obtenga un puntaje mínimo o superior al indicado en el Anexo 1.

Esta entrevista se realizará el día miércoles 29 de marzo de 2023, en dependencias de la Municipalidad de Nogales, en horario informado previamente a los candidatos seleccionados.

Puntaje requerido para ser considerado postulante idóneo.

El puntaje final de cada postulante, corresponderá a la sumatoria de los puntajes parciales obtenidos en cada etapa.

Para ser considerado postulante idóneo, el postulante deberá obtener un puntaje igual o superior a los mínimos establecidos en la ficha de evaluación (Anexo 1).

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto por falta de postulantes idóneos, entendiendo por éstos, cuando ninguno de ellos alcance el puntaje mínimo definido en el Concurso respecto del cargo a proveer.

Determinación de la terna.

El Comité de selección, confeccionará una lista ordenada en forma descendente, de acuerdo al puntaje total obtenido por los postulantes, y el día **30 de marzo de 2023**, propondrá a la señora Alcaldesa, los nombres de



Departamento de Personal

tres (3) postulantes al cargo, que hubieren obtenido los mayores puntajes totales, para su decisión final. En caso de no haber suficientes postulantes idóneos para conformar la terna (3), ésta será integrada por los postulantes que lo hayan alcanzado.

Resultados del Concurso:

El día **31 de marzo de 2023**, se comunicará en la página web de la Municipalidad, en la que aparecerá el resultado bajo el nombre completo del/la seleccionado/a. Quien quede seleccionado/a, servirá el cargo a contar del **03 de abril de 2023**.

CONCURSO DECLARADO DESIERTO:

Para el evento que se deje sin efecto el llamado a concurso, los documentos presentados por los postulantes serán devueltos a contar del décimo día hábil, contado desde aquel en que fue dejado sin efecto el concurso.

ANEXO 1

CARGO PLANTA ESCALAFÓN JEFATURA, GRADO 11 DE LA E.M.S. – JEFE AGUA POTABLE EL MELÓN

ETAPA 1.- ADMISIBILIDAD DEL (LA) POSTULANTE:

Condición de Admisibilidad	Cumple Condición	No Cumple Condición	Es Admisible (SI – NO)
Posee Título Profesional o Técnico, otorgado por un Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste.			
Presenta toda la documentación exigida en la Bases del Concurso.			

ETAPA 2.- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES DEL (LA) POSTULANTE:

Factor	Sub Factor	Indicador	Puntaje de Evaluación	Puntaje Obtenido
Estudios y Capacitación 30%	Tipo de Título	Título Profesional o Técnico, otorgado por un Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste	30	
		Presenta título profesional o técnico del área de la Ingeniería Civil, Hidráulica, Medio ambiental o Sanitaria en el manejo de producción y distribución de agua potable, aguas servidas y/o alcantarillado.	30	
	Área de Estudios	Presenta cursos de capacitación y/o capacitación en materias de gestión empresarial o pública	20	
		Presenta cursos de formación y/o capacitación en materias de gestión municipal.	20	

Factor	Sub Factor	Indicador	Puntaje de Evaluación	Puntaje Obtenido
Experiencia Laboral 30%	Años de Experiencia	5 puntos por cada año de experiencia laboral en municipalidad, con un tope de 5 años.	25	



Departamento de Personal

	Tipo de Experiencia	Presenta experiencia laboral en gestión, manejo y desarrollo de producción y distribución de agua potable y/o alcantarillado, en el sector público o privado.	25	
		Presenta experiencia laboral en gestión administrativa municipal.	20	
		Presenta experiencia laboral en administración de personal y tecnológicos.	20	
		Presenta experiencia laboral a cargo de equipos de trabajo	10	

Resumen Evaluación de Antecedentes Curriculares		Puntaje
Estudios y Capacitación		
Experiencia Laboral		
TOTAL		

Nota: Para poder acceder a la entrevista el postulante deberá obtener un puntaje mínimo de 60 puntos en el factor de Estudios y Capacitación y el factor Experiencia Laboral, respectivamente.

ETAPA 3.- Entrevista Personal: Aptitudes Específicas para el desempeño de funciones. Puntaje máximo de 100 puntos con un ponderación final de 40%.

Aptitudes Específicas para el desempeño de funciones	Puntaje Máximo	Bueno	Regular	Malo	Puntaje Obtenido
Experiencia laboral en gestión administrativa municipal	25	Entre 25 y 15	Entre 14 y 5	Menos de 5	
Experiencia laboral en gestión, manejo y desarrollo de producción y distribución de agua potable y/o alcantarillado.	20	Entre 20 y 10	Entre 9 y 6	Menos de 6	
Experiencia laboral en administración de personal y recursos tecnológicos.	20	Entre 20 y 10	Entre 9 y 6	Menos de 6	
Conocimiento de la normativa vigente para la gestión municipal.	20	Entre 20 y 10	Entre 9 y 6	Menos de 6	
Experiencia laboral a cargo de equipos de trabajo.	15	Entre 15 y 11	Entre 10 y 5	Menos de 5	
Puntaje Total					

Resumen Evaluación Total	Puntaje Obtenido	Porcentaje Final
Estudios y Capacitación (30%)		
Experiencia Laboral (30%)		
Entrevista Personal (40%)		
Total		



Departamento de Personal

**ANEXO 2
FICHA DE POSTULACIÓN**

ENTREGA DE ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
RUN	Correo electrónico autorizado para el presente Concurso	
Dirección		
Comuna	Ciudad	Región
Teléfono Particular	Teléfono Móvil	Otros teléfonos de contacto

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases del presente Proceso de Selección, a las cuales me someto desde ya.

Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en la Municipalidad de Nogales.

Firma

Timbre, fecha y firma de Recepción

**ANEXO 3
DECLARACIÓN JURADA ANTE NOTARIO**

NOMBRE :

DOMICILIO :

RUT :

Bajo Juramento Declaro:

- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, como lo establece el artículo 11° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado(a) por crimen o simple delito, como lo establece el artículo 11° de la Ley N° 18.883, estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales.
- Tener salud compatible para el ejercicio del cargo al que postulo, como lo establece el Artículo 11° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales.
- De conformidad a la letra a) del artículo 56 de la Ley N° 18.575, no tengo vigente o he suscrito directamente o por terceros, algún tipo de contrato o caución igual o superior a doscientos UTM, como tampoco tengo algún litigio pendiente con algún organismo de la Administración Pública.
- De conformidad a la letra b) del artículo 56 de la Ley N° 18.575, no tengo la calidad de cónyuge, hijo(a), adoptado(a) o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de las autoridades (Alcaldesa y Concejales) y de los funcionarios Directivos de la Municipalidad de Nogales, hasta el nivel de Jefes de Departamentos o su equivalente.



Departamento de Personal

FIRMA DEL DECLARANTE

FECHA:

3.- En cumplimiento a lo prescrito por el Art.17 de la Ley N° 18.883, comuníquese a las Municipalidades de la Región la vacante en el referido cargo y el llamado a concurso.-

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



VIVIANA GARCÍA GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- *Contraloría Regional
- *Dirección Área Jurídica.
- *Secretaria Municipal
- *Dirección de Adm. y Finanzas.
- *Dpto. de Control
- *Dpto. de Personal.

LPR/VGG/FVC



Leslie Pacheco Ramírez
LESLIE PACHECO RAMÍREZ
ALCALDESA (S)





Unidad de Personal

BASES LLAMADO CONCURSO PÚBLICO

1 CARGO PLANTA – ESCALAFÓN JEFATURAS Grado 11 de la E.M.S.

MUNICIPALIDAD DE NOGALES

I.- CARGO VACANTE OBJETO DEL CONCURSO:

Según lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se llama a Concurso Público el cargo Planta Jefaturas, grado 11 de la E.M.S., con el objetivo que se desempeñe a cargo de la Unidad de Agua Potable.

II.- PRINCIPALES CUERPOS NORMATIVOS QUE REGULAN EL PRESENTE CONCURSO:

- 1.- Ley N° 18.695/1988: Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- Ley N° 18.883/1989: Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
- 3.- Ley N° 19.280: Modifica Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y establece normas sobre plantas de personal de las municipalidades.
- 4.- Ley N° 19.653/2001: Fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 792 de 2 de abril de 2020, que Fija el Texto refundido, Coordinado y Sistematizado del Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Nogales, y el respectivo Reglamento.
- 6.- Reglamento Municipal N° 001/2019, de 4 de diciembre de 2019, que fija la Planta de Personal de la Municipalidad de Nogales, publicado en el Diario Oficial con fecha 14 de diciembre de 2019.

III.- COMITÉ DE SELECCIÓN:

El concurso será preparado y realizado por el Comité de Selección, integrado por funcionarios del Municipio, de acuerdo al orden de prelación establecido en el Art. 19, de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales. Le corresponderá supervisar la convocatoria del presente llamado a Concurso Público, la confección de las Bases, la supervisión de los Procesos de Postulación, Evaluación y Selección, resguardando su correcto cumplimiento, transparencia y objetividad. Asimismo, deberá conformar la nómina de postulantes propuestos a la señora Alcaldesa, autoridad facultada para realizar el nombramiento.

IV.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

Podrán postular al presente llamado a Concurso público, todas aquellas personas que cumplan con los requisitos generales y específicos para el ingreso a la Administración Pública, a la Municipalidad de Nogales y no tengan incompatibilidades para desempeñar un cargo en una Institución del Estado.

A.- REQUISITOS GENERALES:

Los establecidos en los artículos 10 y 11 de la Ley N° 18.883, artículo 56 de la Ley N° 19.653 y artículo de la Ley N° 19.280, vale decir:





Unidad de Personal

- 1.- Ser ciudadano. (Fotocopia simple de cédula de identidad).
- 2.- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización cuando fuere procedente. (Certificado de la Dirección General de Movilización nacional, que acredite situación militar al día, si corresponde).
- 3.- Tener salud compatible con el desempeño del cargo. (Anexo 3 – Declaración Jurada ante Notario).
- 4.- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. (Anexo 3 – Declaración Jurada ante Notario).
- 5.- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito. (Anexo 3 – Declaración Jurada ante Notario).
- 6.- No encontrarse inhabilitado para ingresar al Municipio, según artículo 56 y siguientes de la Ley N° 18.575, modificada por la Ley N° 19.653, de 14 de diciembre de 1999, sobre Probidad Administrativa. (Anexo 3 – Declaración Jurada ante Notario).
- 7.- Haber aprobado la Educación Básica, Media y poseer el nivel educacional que por la naturaleza del empleo exige la ley (título otorgado por un Instituto o Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste).
- 8.- Certificado de Antecedentes vigente.

B.- REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Los establecidos en los artículos 8, 10 y 11 de la Ley N° 18.883, Estatuto administrativo para Funcionarios Municipales y Reglamento Municipal N° 001/2019, que fija la Planta de Personal de la Municipalidad de Nogales.

1 Cargo del Escalafón Jefaturas, Grado 11 de la E.M.S.

Poseer Título Profesional o técnico, otorgado por un establecimiento del Estado o reconocido por éste. De preferencia capacitado en la administración de servicios de agua potable, producción y distribución, además del tratamiento y disposición de aguas servidas.

(Las competencias específicas se adjuntan en el **Anexo 1**)

C.- CALENDARIO Y ETAPAS DEL CONCURSO:

Etapa	Fecha
Llamado a Concurso / Publicación	17 de marzo de 2023
Recepción de Postulaciones	23 de marzo de 2023
Evaluación de Admisibilidad y Curricular	24 de marzo de 2023
Entrevista Personal	29 de marzo de 2023
Presentación de Terna	30 de marzo de 2023
Resolución del Concurso	31 de marzo de 2023
Asume cargo	03 de abril de 2023





Unidad de Personal

C.1.- LLAMADO:

- 1.- Se publica en un periódico de circulación provincial, en la página Web de la Municipalidad de Nogales y se informa por oficio vía correo electrónico, a los Municipios de la región de Valparaíso.
- 2.- Para postular, cada persona debe presentar:
 - Formulario de postulación al cargo. (Anexo 2).
 - Curriculum Vitae.
 - Documentos que acrediten estudios formales (Título legalizado ante Notario), capacitación y de experiencia laboral, fotocopia simple.
 - Toda la documentación a que se hace mención en **Requisitos Generales**.

El inicio de las postulaciones será a contar del día hábil siguiente a la fecha de publicación del concurso, por lo tanto, los documentos se recibirán desde el lunes 20 de marzo de 2023 y el plazo vence impostergablemente a las 14:00 horas del día 23 de marzo de 2023.

C.2.- RECEPCIÓN DE POSTULACIONES:

Esta etapa tiene por objetivo contar con las Fichas de Postulación y los antecedentes de respaldo solicitados a las personas interesadas en postular al presente Concurso Público de Ingreso.

Los documentos referidos se deberán entregar en sobre cerrado, **indicando el cargo al que postula**, directamente en la Oficina de la Unidad de Personal, ubicada al interior del Edificio Consistorial, calle Pedro Félix Vicuña 199, Nogales, en horario de oficina (lunes a viernes desde las 08:30 y las 14:00 horas), o bien, enviarse durante el mismo período señalado, por correo certificado a la dirección indicada, especificando al cargo al cual postula.

Para todos los efectos, el plazo de recepción de los antecedentes mencionados que sean enviados por correo certificado será hasta la hora y fecha de cierre de las postulaciones, **considerándose el día y hora en que los antecedentes fueron ingresados a la Oficina de la Unidad de Personal**.

Una vez cerrado el plazo para la presentación, no se podrán recibir nuevas postulaciones. Tampoco serán admisibles antecedentes adicionales, a menos que el Comité de Selección así lo requiera para aclarar los ya presentados.

Sólo se aceptarán como válidas aquellas postulaciones de personas que envíen toda la documentación requerida para el proceso. Como resguardo ante una posible revisión de Contraloría, dicha documentación NO será devuelta a los postulantes. Los certificados de título y Reclutamiento (si corresponde) que se presenten en fotocopia, deberán estar legalizados ante notario con vigencia máxima de 3 meses (contados desde el cierre de las postulaciones).

C.3.- PROCEDIMIENTO:

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para efectos de adaptarlos y así garantizar la no discriminación por esta causal.





Unidad de Personal

Los factores se evaluarán en **tres etapas** en forma sucesiva y accederán a las siguientes etapas los postulantes que hayan obtenido los puntajes mínimos que se establecen en los factores y subfactores de cada etapa, de acuerdo al siguiente procedimiento:

Etapas 1: Evaluación documentación habilitante y curricular:

El día 24 de marzo de 2023, el Comité de Selección revisará cada sobre de postulación verificando si acredita la documentación correspondiente a los requisitos generales y específicos. Además se evaluará los factores de "Estudio y Experiencia Laboral", asignándose puntaje sobre la base de los antecedentes aportados por los postulantes, de acuerdo con los indicadores y puntajes establecidos en las tablas de evaluación para los currículum de los postulantes.

Para determinar los postulantes que participarán de la Etapa 2, el Comité de Selección confeccionará una nómina que contendrá el puntaje total obtenido por cada postulante, el que será el resultado de la suma de los dos factores ya señalados. Pasarán a la etapa siguiente, los postulantes que hayan obtenido los mejores puntajes sobre el mínimo que se requiera en esta Etapa.

Pasan a la Etapa 2: Entrevista Personal, quienes obtengan puntaje mínimo señalado en el Anexo 1.

Etapas 2: Entrevista Personal:

En esta Etapa se evaluará la competencia personal para el desempeño del cargo y los puntajes serán los que se asignen de conformidad a los valores indicados en la tabla de evaluación "Aptitudes específicas para el desempeño de funciones".

Cada uno de los integrantes del Comité de Selección evaluará en forma independiente a los postulantes. El puntaje obtenido por el postulante en cada pregunta, corresponderá al promedio del puntaje asignado por los miembros de la comisión para dicha pregunta. El puntaje total obtenido por el postulante en la entrevista será la suma de los puntajes promedios obtenidos en cada pregunta y será considerado postulante idóneo en esta etapa quien obtenga un puntaje mínimo o superior al indicado en el Anexo 1.

Esta entrevista se realizará el día miércoles 29 de marzo de 2023, en dependencias de la Municipalidad de Nogales, en horario informado previamente a los candidatos seleccionados.

Puntaje requerido para ser considerado postulante idóneo.

El puntaje final de cada postulante, corresponderá a la sumatoria de los puntajes parciales obtenidos en cada etapa.

Para ser considerado postulante idóneo, el postulante deberá obtener un puntaje igual o superior a los mínimos establecidos en la ficha de evaluación (Anexo 1).

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto por falta de postulantes idóneos, entendiendo por éstos, cuando ninguno de ellos alcance el puntaje mínimo definido en el Concurso respecto del cargo a proveer.

Determinación de la terna.

El Comité de selección, confeccionará una lista ordenada en forma descendente, de acuerdo al puntaje total obtenido por los postulantes, y el día **30 de marzo de 2023**, propondrá a la señora Alcaldesa, los nombres de tres (3) postulantes al cargo, que hubieren obtenido los mayores puntajes totales, para su decisión final. En caso de no haber suficientes postulantes idóneos para conformar la terna (3), ésta será integrada por los postulantes que lo hayan alcanzado.



Unidad de Personal

Resultados del Concurso:

El día **31 de marzo de 2023**, se comunicará en la página web de la Municipalidad, en la que aparecerá el resultado bajo el nombre completo del/la seleccionado/a. Quien quede seleccionado/a, servirá el cargo a contar del **03 de abril de 2023**.

CONCURSO DECLARADO DESIERTO:

Para el evento que se deje sin efecto el llamado a concurso, los documentos presentados por los postulantes serán devueltos a contar del décimo día hábil, contado desde aquel en que fue dejado sin efecto el concurso.





Unidad de Personal

ANEXO 1





Unidad de Personal

**CARGO PLANTA ESCALAFÓN JEFATURA, GRADO 11 DE LA E.M.S. – JEFE AGUA
POTABLE EL MELÓN**

ETAPA 1.- ADMISIBILIDAD DEL (LA) POSTULANTE:

Condición de Admisibilidad	Cumple Condición	No Cumple Condición	Es Admisible (SI – NO)
Posee Título Profesional o Técnico, otorgado por un Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste.			
Presenta toda la documentación exigida en la Bases del Concurso.			

ETAPA 2.- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES DEL (LA) POSTULANTE:

Factor	Sub Factor	Indicador	Puntaje de Evaluación	Puntaje Obtenido
Estudios y Capacitación 30%	Tipo de Título	Título Profesional o Técnico, otorgado por un Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste	30	
		Presenta título profesional o técnico del área de la Ingeniería Civil, Hidráulica, Medio ambiental o Sanitaria en el manejo de producción y distribución de agua potable, aguas servidas y/o alcantarillado.	30	
	Área de Estudios	Presenta cursos de capacitación y/o capacitación en materias de gestión empresarial o pública	20	
		Presenta cursos de formación y/o capacitación en materias de gestión municipal.	20	

Factor	Sub Factor	Indicador	Puntaje de Evaluación	Puntaje Obtenido
Experiencia Laboral 30%	Años de Experiencia	5 puntos por cada año de experiencia laboral en municipalidad, con un tope de 5 años.	25	
	Tipo de Experiencia	Presenta experiencia laboral en gestión, manejo y desarrollo de producción y distribución de agua potable y/o alcantarillado, en el sector público o privado.	25	
		Presenta experiencia laboral en gestión administrativa municipal.	20	
		Presenta experiencia laboral en administración de personal y tecnológicos.	20	
		Presenta experiencia laboral a cargo de equipos de trabajo	10	





Unidad de Personal

Resumen Evaluación de Antecedentes Curriculares	Puntaje
Estudios y Capacitación	
Experiencia Laboral	
TOTAL	

Nota: Para poder acceder a la entrevista el postulante deberá obtener un puntaje mínimo de 60 puntos en el factor de Estudios y Capacitación y el factor Experiencia Laboral, respectivamente.

ETAPA 3.- Entrevista Personal: Aptitudes Específicas para el desempeño de funciones. Puntaje máximo de 100 puntos con un ponderación final de 40%.

Aptitudes Específicas para el desempeño de funciones	Puntaje Máximo	Bueno	Regular	Malo	Puntaje Obtenido
Experiencia laboral en gestión administrativa municipal	25	Entre 25 y 15	Entre 14 y 5	Menos de 5	
Experiencia laboral en gestión, manejo y desarrollo de producción y distribución de agua potable y/o alcantarillado.	20	Entre 20 y 10	Entre 9 y 6	Menos de 6	
Experiencia laboral en administración de personal y recursos tecnológicos.	20	Entre 20 y 10	Entre 9 y 6	Menos de 6	
Conocimiento de la normativa vigente para la gestión municipal.	20	Entre 20 y 10	Entre 9 y 6	Menos de 6	
Experiencia laboral a cargo de equipos de trabajo.	15	Entre 15 y 11	Entre 10 y 5	Menos de 5	
Puntaje Total					

Resumen Evaluación Total	Puntaje Obtenido	Porcentaje Final
Estudios y Capacitación (30%)		
Experiencia Laboral (30%)		
Entrevista Personal (40%)		
Total		



Unidad de Personal

ANEXO 2 FICHA DE POSTULACIÓN

ENTREGA DE ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

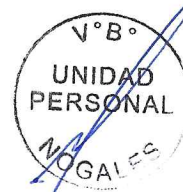
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
RUN	Correo electrónico autorizado para el presente Concurso	
Dirección		
Comuna	Ciudad	Región
Teléfono Particular	Teléfono Móvil	Otros teléfonos de contacto

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases del presente Proceso de Selección, a las cuales me someto desde ya.

Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en la Municipalidad de Nogales.

Firma

Timbre, fecha y firma de Recepción





Unidad de Personal

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA ANTE NOTARIO

NOMBRE :

DOMICILIO :

RUT :

Bajo Juramento Declaro:

- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, como lo establece el artículo 11° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado(a) por crimen o simple delito, como lo establece el artículo 11° de la Ley N° 18.883, estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales.
- Tener salud compatible para el ejercicio del cargo al que postulo, como lo establece el Artículo 11° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales.
- De conformidad a la letra a) del artículo 56 de la Ley N° 18.575, no tengo vigente o he suscrito directamente o por terceros, algún tipo de contrato o caución igual o superior a doscientos UTM, como tampoco tengo algún litigio pendiente con algún organismo de la Administración Pública.
- De conformidad a la letra b) del artículo 56 de la Ley N° 18.575, no tengo la calidad de cónyuge, hijo(a), adoptado(a) o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de las autoridades (Alcaldesa y Concejales) y de los funcionarios Directivos de la Municipalidad de Nogales, hasta el nivel de Jefes de Departamentos o su equivalente.

FIRMA DEL DECLARANTE

FECHA:

